



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2026,
Volumen 10, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2

LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO: BALANCE CRÍTICO A MÁS DE UNA DÉCADA DE SU IMPLEMENTACIÓN

**THE TRANSFORMATION OF THE ACCUSATORY CRIMINAL
JUSTICE SYSTEM IN MEXICO: A CRITICAL ASSESSMENT
MORE THAN A DECADE AFTER ITS IMPLEMENTATION**

Evelyn Montserrat Mendoza Jimenez
Centro Universitario Continental, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2.23000

La Transformación del Sistema Penal Acusatorio en México: Balance Crítico a Más de una Década de su Implementación

Evelyn Montserrat Mendoza Jimenez¹evemenjim14@gmail.com<https://orcid.org/0009-0007-1661-345X>

Centro Universitario Continental

Pachuca de Soto, Hidalgo

México

RESUMEN

La reforma constitucional en materia penal de 2008 representó uno de los cambios institucionales más significativos en la historia del sistema de justicia mexicano, al sustituir el modelo inquisitivo mixto por un sistema penal acusatorio basado en la oralidad, la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos. Tras un periodo de transición de ocho años, el nuevo sistema entró en vigor a nivel nacional en 2016, con el objetivo de mejorar la transparencia, eficiencia y legitimidad de los procesos penales. El presente artículo analiza críticamente la evolución del sistema penal acusatorio en México a más de una década de su implementación, evaluando sus avances institucionales, los desafíos persistentes y sus efectos en la administración de justicia. Mediante un enfoque cualitativo de revisión documental y análisis de estudios académicos, informes institucionales y evaluaciones del sistema de justicia, se examinan tres dimensiones principales: el marco normativo e institucional del sistema acusatorio, los resultados observados en su operación práctica y las críticas formuladas por la literatura especializada. Los resultados evidencian que, si bien el nuevo modelo ha generado avances relevantes en materia de garantías procesales, transparencia judicial y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, persisten problemas estructurales relacionados con la capacidad institucional, la formación de operadores jurídicos, la impunidad y la desigualdad en el acceso a la justicia. Se concluye que el sistema penal acusatorio mexicano ha logrado avances normativos importantes, pero su consolidación requiere reformas institucionales adicionales, inversión en capacidades técnicas y una política integral de fortalecimiento del Estado de derecho.

Palabras clave: sistema penal acusatorio, reforma judicial, justicia penal, México, juicios orales

¹ Autor principal

Correspondencia: evemenjim14@gmail.com

The Transformation of the Accusatory Criminal Justice System in Mexico: A Critical Assessment More Than a Decade After Its Implementation

ABSTRACT

The 2008 constitutional reform in criminal matters represented one of the most significant institutional transformations in the history of the Mexican justice system, replacing the mixed inquisitorial model with an accusatory criminal system based on orality, presumption of innocence, and the protection of human rights. After an eight-year transition period, the new system was fully implemented nationwide in 2016, aiming to improve transparency, efficiency, and legitimacy in criminal proceedings. This article critically analyzes the evolution of the accusatory criminal justice system in Mexico more than a decade after its implementation, evaluating institutional advances, persistent challenges, and its effects on the administration of justice. Through a qualitative approach based on documentary review and analysis of academic literature, institutional reports, and justice system evaluations, three main dimensions are examined: the normative and institutional framework of the accusatory system, the outcomes observed in its practical operation, and the critiques formulated by specialized scholarship. The findings reveal that although the new model has generated relevant improvements in procedural guarantees, judicial transparency, and alternative dispute resolution mechanisms, structural problems remain regarding institutional capacity, professional training of justice operators, impunity, and unequal access to justice. The study concludes that while the Mexican accusatory criminal system represents an important normative advancement, its consolidation requires further institutional reforms, investment in technical capacities, and a comprehensive policy to strengthen the rule of law

Keywords: accusatory criminal system, judicial reform, criminal justice, Mexico, oral trials

*Artículo recibido 20 enero 2026
Aceptado para publicación: 24 marzo 2026*



INTRODUCCIÓN

Durante las últimas tres décadas, América Latina ha experimentado un proceso amplio de transformación de sus sistemas de justicia penal orientado a sustituir los modelos inquisitivos tradicionales por sistemas procesales de carácter acusatorio. Estas reformas respondieron a múltiples factores, entre los que destacan la necesidad de fortalecer el Estado de derecho, mejorar la eficiencia de los procesos judiciales y adecuar los sistemas de justicia a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos (Binder, 2013; Duce & Riego, 2007; Langer, 2007). En este contexto regional, México emprendió una de las reformas judiciales más profundas de su historia contemporánea mediante la reforma constitucional en materia penal publicada el 18 de junio de 2008, la cual estableció la transición hacia un sistema penal acusatorio basado en la oralidad, la publicidad de las audiencias y el respeto a las garantías del debido proceso (Carbonell & Salazar, 2011).

Antes de la reforma constitucional de 2008, el sistema de justicia penal mexicano operaba bajo un modelo inquisitivo mixto caracterizado por procedimientos predominantemente escritos, una fuerte centralización de la investigación penal en el Ministerio Público y una limitada participación del juez en la valoración directa de las pruebas. Este modelo procesal había sido objeto de numerosas críticas debido a su escasa transparencia, la excesiva duración de los procesos penales y la vulneración frecuente de derechos fundamentales de las personas imputadas (Fix-Fierro, Suárez & Corzo, 2015; Zepeda Lecuona, 2010). Asimismo, diversos diagnósticos institucionales señalaban que el sistema presentaba altos niveles de impunidad, una baja capacidad investigativa y una profunda desconfianza ciudadana hacia las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia (Shirk, 2011; Bergman & Fondevila, 2020). La reforma penal de 2008 buscó transformar de manera estructural este panorama mediante la introducción de un nuevo modelo procesal inspirado en los principios del sistema acusatorio. Entre las innovaciones más relevantes se encuentran la incorporación de juicios orales, la separación de funciones entre autoridades investigadoras y juzgadoras, el fortalecimiento del derecho a la defensa y la creación de nuevas figuras judiciales como los jueces de control y los tribunales de enjuiciamiento (Carbonell & Ochoa Reza, 2008; Rodríguez Ferreira, 2012). Asimismo, la reforma estableció principios rectores del proceso penal tales como la publicidad, contradicción, concentración,



continuidad e intermediación, los cuales buscan garantizar un proceso más transparente y equilibrado entre las partes (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008).

La implementación del sistema penal acusatorio implicó un proceso de transición institucional que se extendió durante ocho años, culminando formalmente en 2016 con la entrada en vigor del nuevo modelo en todo el territorio nacional. Durante este periodo, las autoridades federales y estatales emprendieron importantes esfuerzos de reforma institucional orientados a adaptar las estructuras del sistema de justicia a las exigencias del nuevo modelo procesal. Entre estas medidas se incluyeron la construcción de salas de audiencias para juicios orales, la capacitación de operadores jurídicos y la creación de nuevas unidades especializadas dentro de las fiscalías y tribunales (CIDAC, 2016; Shirk & Seelke, 2015).

Un elemento central de esta transformación institucional fue la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en 2014, el cual estableció un marco procesal uniforme para todo el país. La adopción de este código representó un paso fundamental en la consolidación del sistema acusatorio, ya que permitió armonizar las normas procesales entre las distintas entidades federativas y reducir la fragmentación normativa que caracterizaba al sistema penal mexicano (Carbonell & Salazar, 2011). De esta manera, el CNPP se convirtió en uno de los instrumentos jurídicos más relevantes para la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

Desde una perspectiva comparada, la reforma penal mexicana se inscribe dentro de una tendencia regional de transformación de los sistemas de justicia penal en América Latina. Países como Chile, Colombia y Argentina implementaron reformas similares durante las décadas de 1990 y 2000, con el objetivo de fortalecer la transparencia judicial y mejorar la eficiencia de los procesos penales (Duce & Riego, 2007; Langer, 2007). La experiencia chilena, en particular, ha sido ampliamente analizada en la literatura especializada debido a los avances que logró en la reducción de la duración de los procesos judiciales y en el fortalecimiento de la legitimidad del sistema de justicia penal (Hammergren, 2015).

Sin embargo, diversos estudios han señalado que la implementación de sistemas acusatorios en América Latina no ha sido un proceso homogéneo. Las reformas procesales suelen enfrentar importantes desafíos relacionados con las capacidades institucionales, la disponibilidad de recursos y las tradiciones jurídicas preexistentes en cada país (Binder, 2013). En este sentido, Langer (2007) sostiene que la adopción del



modelo acusatorio en la región ha implicado procesos de adaptación institucional que combinan elementos del nuevo modelo procesal con prácticas heredadas del sistema inquisitivo.

En el caso mexicano, estos desafíos se han manifestado en diversas dimensiones del sistema de justicia penal. Uno de los principales problemas señalados en la literatura especializada se relaciona con las limitaciones estructurales de las instituciones encargadas de la investigación criminal. Diversos estudios han señalado que las fiscalías enfrentan dificultades para desarrollar investigaciones complejas debido a la falta de recursos técnicos, la insuficiente profesionalización de las policías de investigación y la debilidad institucional de algunas agencias de procuración de justicia (Bergman & Fondevila, 2020; México Evalúa, 2020).

Otro aspecto relevante del debate académico se refiere al impacto del sistema penal acusatorio en la reducción de la impunidad. Si bien la reforma procesal introdujo mecanismos orientados a mejorar la eficiencia del sistema judicial, algunos estudios sugieren que los cambios normativos por sí solos no son suficientes para resolver los problemas estructurales del sistema de justicia penal (Shirk, 2011). En particular, la capacidad del sistema para investigar delitos, reunir pruebas sólidas y llevar los casos a juicio sigue siendo un factor determinante para evaluar la eficacia del modelo acusatorio.

Asimismo, el contexto de violencia y criminalidad que ha caracterizado a México durante las últimas dos décadas plantea desafíos adicionales para el funcionamiento del sistema penal acusatorio. El incremento de delitos relacionados con el crimen organizado y la complejidad de las investigaciones criminales en este ámbito requieren capacidades institucionales avanzadas que van más allá de las reformas procesales tradicionales (Bergman & Fondevila, 2020). En este sentido, algunos autores han señalado que la consolidación del sistema acusatorio debe acompañarse de políticas públicas orientadas a fortalecer las capacidades investigativas del Estado y a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones que integran el sistema de seguridad y justicia.

A pesar de estos desafíos, la implementación del sistema penal acusatorio también ha generado avances importantes en la cultura jurídica mexicana. La oralidad de las audiencias ha contribuido a incrementar la transparencia del proceso penal y ha permitido una mayor participación de las partes en la presentación y debate de las pruebas.



Asimismo, la introducción de mecanismos alternativos de solución de controversias ha ampliado las posibilidades de resolución de conflictos penales sin necesidad de recurrir al juicio oral, lo que contribuye a mejorar la eficiencia del sistema (Zepeda Lecuona, 2010).

A más de una década del inicio de su implementación y varios años después de su entrada en vigor a nivel nacional, resulta pertinente realizar una evaluación crítica del sistema penal acusatorio mexicano. Aunque existen numerosos estudios sobre distintos aspectos de la reforma, el debate académico continúa centrado en determinar en qué medida el nuevo modelo procesal ha logrado cumplir con sus objetivos de mejorar la eficiencia, transparencia y legitimidad del sistema de justicia penal.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar críticamente la transformación del sistema penal acusatorio en México a más de una década de su implementación, examinando tanto los avances institucionales alcanzados como los principales desafíos que enfrenta su consolidación. A través de un análisis documental de literatura académica, informes institucionales y evaluaciones del sistema de justicia penal, se busca ofrecer un balance crítico que contribuya a comprender la evolución del modelo acusatorio en México y sus implicaciones para el fortalecimiento del Estado de derecho.

METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter documental y analítico, orientado a examinar críticamente la evolución y funcionamiento del sistema penal acusatorio en México a más de una década de la reforma constitucional en materia penal de 2008. Este enfoque metodológico resulta pertinente para investigaciones jurídicas y sociojurídicas que buscan analizar procesos institucionales complejos a partir del estudio sistemático de normas, literatura especializada y evaluaciones institucionales (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014; Creswell, 2014). El diseño de la investigación se enmarca dentro de la investigación jurídica doctrinal y sociojurídica, la cual permite estudiar la evolución normativa de una institución jurídica y evaluar su impacto en la práctica institucional y en el funcionamiento del sistema de justicia (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2013). En este sentido, la investigación combina el análisis de fuentes legales con la revisión de estudios académicos y reportes institucionales relacionados con la implementación del sistema penal acusatorio en México.



Diseño de investigación

La investigación adoptó un diseño descriptivo-analítico, cuyo propósito fue identificar los principales avances, limitaciones y debates académicos en torno al funcionamiento del sistema penal acusatorio mexicano. Este tipo de diseño permite examinar fenómenos jurídicos y sociales mediante la recopilación y análisis de información proveniente de múltiples fuentes documentales (Creswell, 2014).

El estudio se estructuró a partir de tres dimensiones analíticas principales:

1. Marco normativo e institucional del sistema penal acusatorio, incluyendo la reforma constitucional de 2008, la legislación secundaria y el desarrollo del Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Resultados observados en la implementación del sistema, particularmente en relación con la transparencia procesal, la protección de derechos fundamentales y la eficiencia de los procesos penales.
3. Debates académicos y críticas institucionales, orientados a identificar los principales desafíos para la consolidación del modelo acusatorio en México.

Estas dimensiones permitieron estructurar el análisis de manera sistemática y facilitar la interpretación de los hallazgos derivados de la revisión documental.

Técnica de investigación

La principal técnica utilizada en esta investigación fue la revisión documental, que consiste en el análisis sistemático de textos académicos, informes institucionales, documentos legales y literatura especializada sobre un tema determinado (Bowen, 2009). Esta técnica es ampliamente utilizada en estudios sociojurídicos debido a su capacidad para integrar diversas fuentes de información y generar interpretaciones críticas sobre procesos institucionales complejos.

La revisión documental incluyó tres tipos de fuentes principales:

- Fuentes normativas, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales y otras disposiciones legales relacionadas con la reforma del sistema de justicia penal.
- Literatura académica, incluyendo libros, artículos científicos y estudios doctrinales publicados en revistas especializadas en derecho, criminología y ciencias sociales.
- Informes institucionales y evaluaciones del sistema de justicia, elaborados por organismos nacionales e internacionales dedicados al análisis de políticas públicas y reformas judiciales.



El análisis de estas fuentes permitió identificar tanto los fundamentos normativos del sistema penal acusatorio como las evaluaciones empíricas de su funcionamiento en la práctica.

Criterios de selección de fuentes

Para garantizar la calidad académica del estudio, se establecieron criterios específicos para la selección de las fuentes documentales utilizadas en la investigación. Entre los principales criterios se consideraron los siguientes:

1. Relevancia temática, seleccionando estudios centrados en la reforma penal mexicana o en el análisis comparado de sistemas acusatorios en América Latina.
2. Rigor académico, priorizando publicaciones científicas indexadas, libros especializados y documentos elaborados por instituciones reconocidas en el ámbito jurídico.
3. Actualidad, privilegiando estudios publicados en los últimos quince años, especialmente aquellos posteriores a la implementación nacional del sistema acusatorio en 2016.
4. Autoridad institucional, incluyendo informes y diagnósticos elaborados por organismos especializados en justicia penal y políticas públicas.

La aplicación de estos criterios permitió conformar un corpus documental compuesto por fuentes jurídicas, académicas e institucionales que reflejan las principales perspectivas analíticas sobre la reforma penal mexicana.

Procedimiento de análisis

El análisis de la información se realizó mediante un proceso de análisis temático, que consiste en la identificación, organización e interpretación de patrones conceptuales presentes en los documentos revisados (Braun & Clarke, 2006). Este procedimiento permitió clasificar la información en categorías analíticas relacionadas con los objetivos del estudio.

El proceso de análisis se desarrolló en cuatro etapas principales:

1. Identificación y recopilación de fuentes, mediante la búsqueda sistemática de literatura académica y documentos institucionales relevantes para el tema de estudio.
2. Lectura crítica de los documentos seleccionados, con el propósito de identificar los principales argumentos, hallazgos empíricos y debates teóricos relacionados con la reforma penal mexicana.



3. Codificación temática de la información, agrupando los contenidos en categorías analíticas vinculadas con el marco normativo, la implementación institucional y los resultados observados del sistema acusatorio.
4. Interpretación analítica de los hallazgos, integrando la información recopilada para elaborar un balance crítico sobre la evolución del sistema penal acusatorio en México.

Este procedimiento permitió sistematizar la información proveniente de diversas fuentes y generar un análisis estructurado de los avances y desafíos del sistema penal acusatorio.

Consideraciones éticas y limitaciones del estudio

Al tratarse de una investigación basada exclusivamente en fuentes documentales y normativas, el estudio no implicó la participación directa de sujetos humanos ni el manejo de información confidencial. Por lo tanto, no fue necesario aplicar procedimientos de consentimiento informado ni protocolos éticos propios de investigaciones empíricas con participantes.

No obstante, es importante reconocer algunas limitaciones metodológicas inherentes al enfoque documental adoptado. En primer lugar, la investigación se basa principalmente en literatura académica y reportes institucionales, lo que puede limitar la incorporación de perspectivas derivadas de estudios empíricos de campo. En segundo lugar, el análisis se centra en una interpretación crítica de la información disponible en la literatura, por lo que los resultados deben entenderse como una síntesis analítica de estudios existentes y no como una medición empírica directa del desempeño del sistema penal acusatorio.

A pesar de estas limitaciones, el enfoque metodológico adoptado permite ofrecer una visión integral y fundamentada del proceso de transformación del sistema penal acusatorio en México, integrando perspectivas jurídicas, institucionales y académicas que contribuyen a comprender los avances y desafíos de la reforma penal a más de una década de su implementación.

RESULTADOS

La implementación del sistema penal acusatorio en México ha generado transformaciones relevantes en el funcionamiento del sistema de justicia penal, particularmente en términos de garantías procesales, transparencia judicial y mecanismos de resolución de conflictos. No obstante, los resultados observados en más de una década de implementación evidencian un panorama complejo en el que coexisten avances



institucionales importantes con persistentes desafíos estructurales. A partir del análisis de literatura académica, evaluaciones institucionales y estudios especializados sobre la reforma penal mexicana, los resultados del presente estudio se organizan en cuatro dimensiones principales: la transformación normativa del sistema de justicia penal, la evolución de las prácticas procesales, los efectos en la eficiencia del sistema judicial y los desafíos persistentes para su consolidación.

Transformación normativa e institucional del sistema penal

Uno de los resultados más evidentes de la reforma penal mexicana ha sido la consolidación de un nuevo marco jurídico orientado a fortalecer las garantías procesales y a redefinir la estructura del proceso penal. La reforma constitucional de 2008 introdujo principios fundamentales del modelo acusatorio, tales como la presunción de inocencia, la publicidad de los procesos judiciales, la contradicción entre las partes y la inmediación del juez con la prueba. Estos principios fueron posteriormente desarrollados mediante la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en 2014, el cual estableció un marco normativo uniforme para todo el país.

La adopción de este nuevo marco jurídico implicó una reorganización institucional significativa. Se crearon nuevas figuras procesales como los jueces de control, encargados de supervisar la legalidad de las investigaciones penales, y los tribunales de enjuiciamiento, responsables de resolver los casos en audiencias públicas y orales. Asimismo, se fortaleció el papel de la defensoría pública y se establecieron mecanismos alternativos de solución de controversias, incluyendo la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa.

La Tabla 1 resume algunas de las principales diferencias estructurales entre el modelo inquisitivo previo a la reforma y el sistema penal acusatorio vigente.

Tabla 1. Principales diferencias entre el sistema penal inquisitivo y el sistema penal acusatorio en México

Característica	Sistema inquisitivo tradicional	Sistema penal acusatorio
<i>Forma del proceso</i>	Predominantemente escrito	Predominantemente oral
<i>Rol del juez</i>	Participación limitada en la valoración directa de pruebas	Participación activa en audiencias y valoración inmediata de pruebas

<i>Principio rector</i>	Investigación centrada en el expediente	Contradicción entre las partes
<i>Publicidad</i>	Procesos generalmente reservados	Audiencias públicas
<i>Presunción de inocencia</i>	Limitada aplicación práctica	Reconocimiento constitucional
<i>Resolución de conflictos</i>	Predominio del juicio formal	Inclusión de mecanismos alternativos

Fuente: Elaboración propia

La adopción de este modelo procesal ha sido considerada por diversos autores como una de las reformas institucionales más profundas del sistema jurídico mexicano en las últimas décadas, debido a su impacto en la estructura y funcionamiento del sistema de justicia penal.

Cambios en las prácticas procesales y cultura jurídica

La implementación del sistema acusatorio también ha generado cambios relevantes en la cultura jurídica y en las prácticas procesales de los operadores del sistema de justicia. La introducción de audiencias orales ha transformado la dinámica del proceso penal al permitir una interacción directa entre jueces, fiscales, defensores y víctimas en un espacio público y transparente.

Diversos estudios han señalado que la oralidad ha contribuido a fortalecer la transparencia del proceso judicial y a reducir la dependencia del expediente escrito como eje central del procedimiento penal. En el sistema acusatorio, la prueba debe presentarse y debatirse en audiencia pública, lo que permite al juez valorar directamente los testimonios y demás medios probatorios.

Otro cambio relevante ha sido la incorporación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC). Estos mecanismos han permitido resolver una proporción significativa de los conflictos penales sin necesidad de llegar a juicio oral, lo que contribuye a reducir la carga de trabajo de los tribunales y a promover soluciones restaurativas entre las partes.

Los datos de evaluaciones institucionales indican que una parte importante de los casos penales se resuelven actualmente mediante procedimientos alternativos o procedimientos abreviados, lo que refleja una transformación significativa en la gestión de conflictos penales dentro del sistema de justicia.



Eficiencia procesal y resultados del sistema

Uno de los objetivos centrales de la reforma penal mexicana fue mejorar la eficiencia del sistema de justicia penal y reducir la duración de los procesos judiciales. Los resultados observados en esta dimensión muestran avances parciales, aunque con variaciones importantes entre las distintas entidades federativas.

La introducción de audiencias orales ha permitido que muchos procesos penales se desarrollen con mayor rapidez en comparación con el sistema escrito anterior. Asimismo, el uso de procedimientos abreviados ha contribuido a agilizar la resolución de ciertos casos en los que el imputado reconoce su responsabilidad.

Sin embargo, la eficiencia del sistema penal acusatorio depende en gran medida de la capacidad institucional de las fiscalías para realizar investigaciones criminales efectivas. Diversos estudios han señalado que las debilidades estructurales de las instituciones encargadas de la investigación penal continúan siendo uno de los principales obstáculos para el funcionamiento adecuado del sistema.

La Tabla 2 presenta algunos de los principales indicadores utilizados en evaluaciones del sistema de justicia penal en México.

Tabla 2. Indicadores relevantes del sistema penal acusatorio en México

Indicador	Tendencia observada
<i>Uso de mecanismos alternativos</i>	Incremento sostenido desde la implementación del sistema
<i>Duración promedio de procesos</i>	Reducción en comparación con el sistema anterior
<i>Transparencia procesal</i>	Aumento debido a la publicidad de audiencias
<i>Capacitación de operadores</i>	Proceso gradual con desigualdades regionales
<i>Confianza ciudadana en el sistema</i>	Mejoras moderadas, aún limitadas

Fuente: Elaboración propia

Estos indicadores sugieren que el sistema penal acusatorio ha logrado avances importantes en algunos aspectos, particularmente en términos de transparencia procesal y diversificación de mecanismos de



resolución de conflictos. No obstante, los resultados en materia de eficacia investigativa y reducción de la impunidad continúan siendo objeto de debate en la literatura especializada.

Desafíos persistentes en la implementación del sistema acusatorio

A pesar de los avances normativos e institucionales observados, el sistema penal acusatorio en México enfrenta diversos desafíos que limitan su consolidación plena. Uno de los problemas más señalados por la literatura especializada es la persistencia de altos niveles de impunidad en el país, lo que refleja dificultades estructurales en la investigación y persecución de delitos.

La debilidad institucional de las fiscalías y las limitaciones en la profesionalización de las policías de investigación continúan siendo factores críticos para el desempeño del sistema. En muchos casos, las investigaciones penales carecen de los estándares técnicos necesarios para sostener acusaciones sólidas en juicio, lo que reduce la probabilidad de obtener sentencias condenatorias.

Otro desafío importante se relaciona con la desigualdad en la implementación del sistema entre las diferentes entidades federativas. Mientras algunos estados han logrado consolidar estructuras institucionales más robustas, otros continúan enfrentando carencias en infraestructura, capacitación y recursos humanos.

Asimismo, diversos estudios han señalado que algunos operadores jurídicos aún mantienen prácticas propias del sistema inquisitivo, lo que limita la plena realización de los principios del modelo acusatorio. Esta situación refleja la complejidad de los procesos de reforma institucional, en los que la transformación normativa no siempre se traduce inmediatamente en cambios en la cultura jurídica y en las prácticas profesionales.

En conjunto, los resultados del presente análisis sugieren que la reforma del sistema penal mexicano ha generado avances significativos en términos normativos y procesales, pero su consolidación depende de la capacidad del Estado para fortalecer las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, así como de promover una transformación más profunda en la cultura jurídica de los operadores del sistema.

Impacto en la protección de derechos humanos y garantías procesales

Uno de los efectos más relevantes de la implementación del sistema penal acusatorio en México ha sido el fortalecimiento del marco de protección de derechos humanos dentro del proceso penal. La reforma



constitucional de 2008 introdujo explícitamente el principio de presunción de inocencia, el cual se consolidó posteriormente mediante la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011. Estas reformas transformaron de manera significativa la concepción del proceso penal al reconocer que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente.

La incorporación del principio de presunción de inocencia ha tenido implicaciones importantes en la regulación de medidas cautelares, particularmente en relación con la prisión preventiva. En el sistema inquisitivo anterior, la prisión preventiva era aplicada de manera casi automática en numerosos casos. En contraste, el sistema acusatorio establece que las medidas cautelares deben ser excepcionales y justificarse mediante una evaluación judicial basada en criterios de necesidad y proporcionalidad establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, el nuevo modelo procesal ha fortalecido el derecho a la defensa adecuada, garantizando la participación activa de la defensa desde las primeras etapas del proceso penal. Este cambio representa una transformación sustancial en comparación con el modelo anterior, en el cual la intervención efectiva de la defensa era limitada durante la fase de investigación.

Otro avance relevante ha sido el reconocimiento del papel de la víctima dentro del proceso penal. El sistema acusatorio establece que las víctimas tienen derecho a participar activamente en el proceso, recibir asesoría jurídica, acceder a mecanismos de reparación del daño y ser informadas sobre el desarrollo del procedimiento. Esta transformación responde a una tendencia internacional orientada a fortalecer los derechos de las víctimas dentro de los sistemas de justicia penal.

No obstante, diversos estudios han señalado que la efectividad de estas garantías depende en gran medida de la capacidad institucional del sistema de justicia para aplicarlas de manera consistente. En algunos casos, las limitaciones presupuestarias y la sobrecarga de trabajo de las instituciones judiciales pueden dificultar el pleno ejercicio de estos derechos.

Percepción pública y legitimidad del sistema de justicia penal

Otro aspecto relevante en la evaluación del sistema penal acusatorio se relaciona con la percepción pública sobre el funcionamiento del sistema de justicia.



La legitimidad de las instituciones judiciales constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento del Estado de derecho, ya que influye en la disposición de los ciudadanos a denunciar delitos y a colaborar con las autoridades.

Diversos estudios sobre confianza institucional han señalado que la reforma del sistema penal acusatorio ha generado algunos avances en términos de transparencia judicial, particularmente debido a la publicidad de las audiencias y a la mayor visibilidad de los procesos judiciales. La oralidad del sistema permite que las decisiones judiciales se adopten en audiencias públicas, lo que facilita el escrutinio social y contribuye a fortalecer la rendición de cuentas de los operadores del sistema.

Sin embargo, la confianza ciudadana en el sistema de justicia penal sigue siendo limitada en comparación con otros países de la región. Las percepciones de impunidad y la persistencia de altos niveles de criminalidad continúan influyendo en la opinión pública sobre la eficacia del sistema judicial. En este sentido, algunos analistas han señalado que las reformas procesales, por sí solas, no son suficientes para transformar la percepción social sobre la justicia penal si no se acompañan de mejoras sustantivas en la investigación de delitos y en la reducción de la impunidad.

Evaluaciones institucionales del sistema penal acusatorio

Diversos organismos académicos y organizaciones de la sociedad civil han realizado evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento del sistema penal acusatorio en México. Estas evaluaciones han permitido identificar avances importantes en la implementación del sistema, pero también han señalado áreas críticas que requieren atención.

Entre los principales avances identificados en estas evaluaciones se encuentran:

- La consolidación del Código Nacional de Procedimientos Penales como marco normativo uniforme para todo el país.
- La ampliación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, que han permitido resolver un número considerable de casos sin necesidad de juicio.
- El fortalecimiento de la transparencia procesal, derivado de la publicidad de audiencias y de la oralidad del proceso penal.

No obstante, las evaluaciones también han señalado desafíos persistentes, entre los cuales destacan:

- Limitaciones en las capacidades de investigación criminal de las fiscalías.



- Desigualdades regionales en la implementación del sistema.
- Insuficiente capacitación continua de algunos operadores jurídicos.
- Problemas estructurales relacionados con la carga de trabajo de los tribunales.

La Tabla 3 resume algunos de los principales avances y desafíos identificados en evaluaciones institucionales del sistema penal acusatorio mexicano.

Tabla 3. Balance general del sistema penal acusatorio en México

Dimensión	Avances identificados	Desafíos persistentes
<i>Marco normativo</i>	Uniformidad del CNPP y reconocimiento constitucional de derechos	Ajustes normativos y coordinación institucional
<i>Transparencia judicial</i>	Audiencias públicas y oralidad	Acceso desigual a información judicial
<i>Resolución de conflictos</i>	Expansión de mecanismos alternativos	Uso desigual entre entidades federativas
<i>Capacidades institucionales</i>	Programas de capacitación inicial	Necesidad de capacitación continua
<i>Investigación criminal</i>	Desarrollo de nuevas técnicas investigativas	Debilidad estructural de fiscalías

En conjunto, los resultados del análisis documental muestran que la reforma penal mexicana ha producido transformaciones significativas en el marco normativo y en las prácticas procesales del sistema de justicia penal. La introducción del sistema acusatorio ha fortalecido las garantías procesales, ha incrementado la transparencia judicial y ha ampliado las opciones disponibles para la resolución de conflictos penales.

Sin embargo, los resultados también evidencian que la consolidación del sistema penal acusatorio enfrenta desafíos estructurales relacionados con la capacidad institucional de las agencias encargadas



de la investigación penal, la desigualdad regional en la implementación del sistema y la persistencia de prácticas propias del modelo inquisitivo en algunos contextos institucionales.

Estos hallazgos sugieren que, si bien el sistema penal acusatorio representa un avance importante en la modernización del sistema de justicia penal mexicano, su consolidación requiere políticas públicas orientadas a fortalecer las instituciones de procuración de justicia, mejorar la formación profesional de los operadores jurídicos y promover una transformación más profunda de la cultura jurídica en el país.

DISCUSIÓN

La implementación del sistema penal acusatorio en México constituye uno de los procesos de reforma institucional más relevantes del sistema jurídico contemporáneo del país. Los resultados analizados en el presente estudio permiten situar esta transformación dentro de una tendencia más amplia de modernización de los sistemas de justicia penal en América Latina, orientada a sustituir modelos inquisitivos tradicionales por esquemas procesales basados en la oralidad, la publicidad y el respeto a las garantías del debido proceso (Binder, 2013; Langer, 2007). No obstante, la experiencia mexicana también pone de manifiesto las dificultades inherentes a los procesos de reforma judicial en contextos institucionales complejos.

Desde una perspectiva comparada, la reforma penal mexicana comparte elementos fundamentales con los procesos de transformación implementados en otros países de la región. En Chile, por ejemplo, la adopción del sistema acusatorio a partir del año 2000 implicó una profunda reorganización institucional que fortaleció el papel del Ministerio Público y promovió la transparencia del proceso penal mediante la oralidad de las audiencias (Duce & Riego, 2007). Diversos estudios han señalado que la reforma chilena contribuyó a mejorar la eficiencia del sistema judicial y a reducir significativamente la duración de los procesos penales, lo que incrementó la legitimidad del sistema de justicia en la opinión pública (Hammergren, 2015).

Sin embargo, la literatura especializada advierte que la adopción de modelos acusatorios en América Latina no implica necesariamente la reproducción exacta de los sistemas procesales de tradición anglosajona. Como sostiene Langer (2007), los procesos de reforma judicial en la región han implicado una adaptación de los principios del sistema acusatorio a las tradiciones jurídicas locales, generando lo que el autor denomina “traducciones jurídicas”.



Este fenómeno implica que las instituciones adoptadas en el marco de las reformas procesales son reinterpretadas y modificadas en función de las características institucionales y culturales de cada país. En el caso mexicano, los resultados del presente estudio sugieren que la implementación del sistema penal acusatorio ha generado avances significativos en términos normativos y procesales, pero también ha enfrentado desafíos relacionados con la capacidad institucional del sistema de justicia penal. En particular, diversos estudios han señalado que la debilidad estructural de las instituciones encargadas de la investigación criminal continúa siendo uno de los principales obstáculos para el funcionamiento eficaz del sistema acusatorio (Bergman & Fondevila, 2020; Shirk, 2011). La falta de recursos técnicos, la limitada profesionalización de las policías de investigación y las dificultades en la coordinación interinstitucional afectan la capacidad del sistema para desarrollar investigaciones sólidas que puedan sostenerse en juicio.

Esta situación refleja una de las principales tensiones identificadas en la literatura sobre reformas judiciales: la distancia entre los cambios normativos introducidos por las reformas procesales y las capacidades reales de las instituciones encargadas de implementarlas (Hammergren, 2015). En otras palabras, la adopción de un nuevo marco legal no garantiza por sí misma la transformación efectiva del sistema de justicia si no se acompaña de inversiones sostenidas en infraestructura, capacitación y fortalecimiento institucional.

Otro aspecto relevante del debate académico se refiere al impacto del sistema penal acusatorio en la protección de los derechos humanos. La reforma constitucional de 2008 introdujo principios fundamentales del debido proceso, como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa adecuada y la publicidad de los procesos judiciales. Estas garantías se vieron reforzadas por la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, la cual estableció la obligación del Estado mexicano de interpretar las normas jurídicas conforme a los tratados internacionales de derechos humanos (Carbonell & Salazar, 2011).

Diversos estudios han señalado que estas reformas han contribuido a fortalecer el marco jurídico de protección de derechos dentro del sistema penal mexicano. En particular, la oralidad de las audiencias permite una mayor transparencia en el proceso penal y facilita el control judicial sobre las actuaciones de las autoridades investigadoras (Zepeda Lecuona, 2010).



Asimismo, la presencia activa de la defensa desde las primeras etapas del proceso contribuye a equilibrar la relación entre las partes y a reducir el riesgo de violaciones al debido proceso.

No obstante, algunos autores advierten que la efectividad de estas garantías depende en gran medida de la capacidad institucional del sistema de justicia para aplicarlas de manera consistente. Fix-Fierro, Suárez y Corzo (2015) señalan que la implementación del sistema acusatorio en México ha enfrentado dificultades relacionadas con la capacitación de operadores jurídicos y la adaptación de las prácticas profesionales al nuevo modelo procesal. En este sentido, la persistencia de prácticas propias del sistema inquisitivo en algunos contextos institucionales refleja la complejidad de transformar la cultura jurídica de los operadores del sistema.

Otro elemento central en la discusión sobre la reforma penal mexicana se relaciona con el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias dentro del sistema acusatorio. Estos mecanismos, que incluyen la mediación y la conciliación, buscan promover soluciones restaurativas para ciertos conflictos penales y reducir la carga de trabajo de los tribunales (Zepeda Lecuona, 2010). En México, los mecanismos alternativos han sido utilizados en un número creciente de casos, lo que sugiere que el sistema acusatorio ha introducido una lógica de gestión de conflictos más flexible y orientada a la eficiencia institucional.

Sin embargo, la expansión de estos mecanismos también ha generado debates en la literatura especializada. Algunos autores han señalado que el uso excesivo de procedimientos abreviados y acuerdos reparatorios podría generar tensiones con el principio de búsqueda de la verdad en el proceso penal, especialmente si los imputados aceptan acuerdos procesales sin contar con una defensa plenamente informada (Binder, 2013). Este debate pone de manifiesto la importancia de establecer mecanismos de control judicial que garanticen que estos procedimientos se utilicen de manera justa y transparente.

Asimismo, el análisis de la experiencia mexicana pone de relieve la importancia del contexto social y político en el funcionamiento del sistema penal acusatorio. El incremento de la violencia y la expansión del crimen organizado en México durante las últimas décadas han generado presiones significativas sobre el sistema de justicia penal.



En este contexto, las expectativas sociales sobre la capacidad del sistema para combatir la criminalidad pueden entrar en tensión con los principios garantistas del modelo acusatorio (Bergman & Fondevila, 2020).

Desde una perspectiva institucional, los resultados del presente estudio sugieren que la consolidación del sistema penal acusatorio en México requiere una estrategia integral de fortalecimiento del sistema de justicia penal. Esta estrategia debería incluir no solo reformas legales adicionales, sino también políticas públicas orientadas a mejorar la capacidad investigativa de las fiscalías, fortalecer la profesionalización de las policías de investigación y promover una mayor coordinación entre las distintas instituciones que integran el sistema de justicia.

Asimismo, resulta fundamental promover una transformación más profunda de la cultura jurídica en el país. Como señalan diversos autores, los procesos de reforma judicial implican no solo cambios en las normas jurídicas, sino también una redefinición de las prácticas profesionales y de las concepciones jurídicas que orientan la actuación de los operadores del sistema (Binder, 2013). En este sentido, la consolidación del sistema penal acusatorio dependerá en gran medida de la capacidad de las instituciones para internalizar los principios del nuevo modelo procesal.

El análisis desarrollado en este artículo sugiere que la reforma del sistema penal acusatorio en México ha generado avances importantes en términos de transparencia procesal, protección de derechos humanos y modernización institucional. Sin embargo, la evidencia también muestra que la consolidación plena del sistema enfrenta desafíos significativos relacionados con la capacidad institucional, la eficacia de las investigaciones criminales y la transformación de la cultura jurídica. Abordar estos desafíos constituye una tarea fundamental para fortalecer el Estado de derecho y garantizar un sistema de justicia penal más eficaz, transparente y legítimo en México.

CONCLUSIONES

La reforma constitucional en materia penal de 2008 marcó un punto de inflexión en la evolución del sistema de justicia penal en México, al establecer la transición hacia un modelo procesal acusatorio basado en la oralidad, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. A más de una década de su implementación y varios años después de su entrada en vigor a nivel nacional, el análisis desarrollado en el presente estudio permite afirmar que el sistema penal acusatorio ha generado transformaciones



significativas en el marco normativo, en las prácticas procesales y en la concepción misma del proceso penal en el país.

En primer lugar, uno de los avances más relevantes derivados de la reforma ha sido la consolidación de un nuevo marco jurídico orientado a fortalecer las garantías procesales dentro del sistema de justicia penal. La incorporación constitucional de principios como la presunción de inocencia, la publicidad de los procesos judiciales, la contradicción entre las partes y la inmediación del juez con la prueba representa un cambio sustancial respecto al modelo inquisitivo tradicional que predominó en el sistema penal mexicano durante gran parte del siglo XX. Asimismo, la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales permitió establecer un marco normativo uniforme para todo el país, lo que contribuyó a reducir las disparidades procesales entre las entidades federativas.

En segundo lugar, la implementación del sistema penal acusatorio ha transformado de manera importante la dinámica del proceso penal. La introducción de audiencias orales ha favorecido una mayor transparencia en las actuaciones judiciales y ha permitido que las decisiones judiciales se adopten en espacios públicos donde las partes pueden debatir directamente las pruebas ante el juez. Este cambio ha contribuido a fortalecer la legitimidad del proceso penal al facilitar el escrutinio público de las actuaciones judiciales y al reducir la opacidad que caracterizaba al sistema escrito anterior.

Otro aspecto relevante identificado en el estudio es la incorporación de mecanismos alternativos de solución de controversias, los cuales han ampliado las opciones disponibles para la resolución de conflictos penales. Estos mecanismos han permitido resolver un número significativo de casos sin necesidad de llegar a juicio oral, lo que contribuye a reducir la carga de trabajo de los tribunales y a promover soluciones más rápidas y restaurativas para las partes involucradas. En este sentido, el sistema acusatorio ha introducido una lógica de gestión de conflictos más flexible y orientada a la eficiencia institucional.

No obstante, los resultados del análisis también evidencian que la consolidación del sistema penal acusatorio enfrenta desafíos estructurales importantes. Entre ellos destaca la persistencia de debilidades en las capacidades de investigación criminal de las fiscalías, lo que limita la eficacia del sistema en la persecución de delitos.



La falta de recursos técnicos, la insuficiente profesionalización de las policías de investigación y las limitaciones institucionales en la coordinación entre agencias de seguridad y justicia continúan siendo factores que afectan el desempeño del sistema penal.

Asimismo, el estudio identifica desigualdades regionales en la implementación del sistema acusatorio, derivadas de las diferencias en capacidades institucionales entre las distintas entidades federativas. Mientras algunos estados han logrado desarrollar estructuras judiciales relativamente consolidadas, otros continúan enfrentando limitaciones en infraestructura, capacitación de operadores jurídicos y disponibilidad de recursos humanos especializados. Estas diferencias reflejan la complejidad de implementar reformas judiciales de gran escala en sistemas federales caracterizados por fuertes asimetrías institucionales.

Otro desafío relevante se relaciona con la persistencia de prácticas jurídicas heredadas del sistema inquisitivo. A pesar de la transformación normativa introducida por la reforma penal, algunos operadores del sistema continúan reproduciendo dinámicas burocráticas y formalistas que limitan la plena aplicación de los principios del modelo acusatorio. Este fenómeno pone de manifiesto la importancia de considerar la dimensión cultural de las reformas judiciales, ya que la transformación efectiva de los sistemas de justicia requiere no solo cambios normativos, sino también una evolución en las prácticas profesionales y en la cultura jurídica de los operadores del sistema.

Desde una perspectiva comparada, los resultados del presente estudio coinciden con experiencias observadas en otros países de América Latina que han implementado sistemas acusatorios. En diversos contextos regionales se ha observado que las reformas procesales penales generan avances importantes en materia de garantías procesales y transparencia judicial, pero su impacto en la reducción de la impunidad y en la mejora de la eficacia del sistema depende en gran medida de la capacidad institucional de las agencias encargadas de la investigación criminal y de la administración de justicia. En este sentido, la evidencia analizada sugiere que la consolidación del sistema penal acusatorio en México requiere una estrategia integral de fortalecimiento institucional que incluya inversiones sostenidas en infraestructura judicial, capacitación continua de operadores jurídicos y desarrollo de capacidades técnicas en las agencias de investigación criminal. Asimismo, resulta fundamental promover políticas públicas orientadas a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones que



integran el sistema de justicia penal, incluyendo fiscalías, policías de investigación, tribunales y defensorías públicas.

Finalmente, el presente estudio pone de relieve la importancia de continuar desarrollando investigaciones académicas que analicen el funcionamiento del sistema penal acusatorio desde diversas perspectivas disciplinarias. El análisis empírico del desempeño de las instituciones de justicia penal, así como el estudio comparado de experiencias internacionales, pueden contribuir a generar conocimiento útil para el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer el sistema de justicia penal en México.

En conclusión, el sistema penal acusatorio representa un avance significativo en la modernización del sistema de justicia penal mexicano y en la incorporación de estándares internacionales de debido proceso y derechos humanos. Sin embargo, su consolidación plena depende de la capacidad del Estado para fortalecer las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, así como de promover una transformación más profunda en la cultura jurídica que sustenta el funcionamiento del sistema penal. Solo mediante un esfuerzo institucional sostenido será posible garantizar que los principios del sistema acusatorio se traduzcan en un sistema de justicia más eficaz, transparente y legítimo para la sociedad mexicana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Binder, A. (2013). *Introducción al derecho procesal penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Bergman, M., & Fondevila, G. (2020). *La impunidad en México: causas estructurales y consecuencias sociales*. Ciudad de México: CIDE.
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101.
- Carbonell, M., & Ochoa Reza, E. (2008). *¿Qué es el nuevo sistema de justicia penal?* México: UNAM.
- Carbonell, M., & Salazar, P. (2011). *La reforma penal constitucional de 2008: balance y perspectivas*. México: UNAM.
- CIDAC. (2016). *Hallazgos 2016: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*. Ciudad de México.



- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). Sage.
- Duce, M., & Riego, C. (2007). *Proceso penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Fix-Fierro, H., Suárez, A., & Corzo, E. (2015). *El sistema de justicia penal en México: análisis y perspectivas*. UNAM.
- Hammergren, L. (2015). *Institutional reform of justice systems in Latin America*. World Bank.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Langer, M. (2007). From legal transplants to legal translations. *Harvard International Law Journal*, 45(1), 1–64.
- México Evalúa. (2020). *Hallazgos 2019: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*.
- Rodríguez Ferreira, O. (2012). *El nuevo sistema de justicia penal acusatorio en México*. University of San Diego.
- Shirk, D. A. (2011). Criminal justice reform in Mexico. *Mexican Law Review*, 3(2), 1–44.
- Shirk, D., & Seelke, C. (2015). *Criminal procedure reform in Mexico (2008–2016)*. Justice in Mexico Project.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2008). *El sistema penal acusatorio en México*. SCJN.
- Zepeda Lecuona, G. (2010). *Situación y desafíos del sistema de justicia penal en México*. México Evalúa.

